



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 9/2016: “SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Código CPA: 53.20.11. “Servicios de correos por distintos medios de transporte”.

Código CPV: 64110000-0 “Servicios postales”.

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del contrato.

ANEXO II: Declaración Responsable (Sobre A).

ANEXO III: Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas (Sobre A).

ANEXO IV: Modelo de Proposición Económica (Sobre B).

ANEXO V: Documentación Relativa a Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B).

ANEXO VI: Variantes o Mejoras (Sobre B).

ANEXO VII: Documentación General. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO VIII: Documentación General. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO IX: Documentación General. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.





Región de Murcia
 Consejería de Sanidad

Secretaría General

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.....	3
2.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	3
3.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	3
4.	EXISTENCIA DE CRÉDITO.	4
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.	6
8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES.	12
8.1.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	13
8.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
8.2.1.	SOBRE A. TÍTULO: “DECLARACIÓN RESPONSABLE”.	14
8.2.2.	SOBRE B. TÍTULO: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.	15
9.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.....	16
9.1.	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.	16
9.2.	ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DE SOBRES.	17
9.2.1.	APERTURA DE LOS SOBRES A.	17
9.2.2.	APERTURA DE LOS SOBRES B.	17
9.3.	ADJUDICACIÓN.	18
9.4.	OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	20
10.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
11.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	24
12.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
13.	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.	25
14.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	28
15.	SEGUROS.	28
16.	PLAZOS Y PENALIDADES.	28
17.	ABONO DEL PRECIO.	29
18.	RECEPCIÓN.....	30
19.	DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.....	30
20.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	31
21.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	32
22.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	33
23.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
24.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	34
25.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	34
26.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	35
27.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.	35





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio a que se refiere el **apartado B)** del **ANEXO I** y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el **apartado B)** del **ANEXO I**.

2. PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el **apartado A)** del **ANEXO I** del presente pliego.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. El presupuesto de licitación es el que figura en el **apartado D)** del **ANEXO I**, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

3.2. En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el **apartado D)** del **ANEXO I**, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

3.4. En el **apartado E)** del **ANEXO I** se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

3.5. Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **apartado E)** del **ANEXO I**, de conformidad con los artículos 89 y siguientes del TRLCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicarán las fórmulas o índices oficiales recogidos en dicho apartado.

3.6. En el **apartado E)** del **ANEXO I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por orden de 26 de junio de 2001 de la





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Consejería de Economía y Hacienda. La mencionada circunstancia se hará constar en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

4.3. Si el contrato se financia con Fondos europeos, según se indique en el **apartado D)** del **ANEXO I**, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el **apartado F)** del **ANEXO I**, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

5.2. En el **ANEXO I** se podrá prever la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, en las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio (el de precio más bajo), o varios, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP. El supuesto concreto se especificará en el **ANEXO I**, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

En el **apartado P)** del **ANEXO I** se determinarán los criterios de adjudicación.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 del TRLCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2. En el **apartado C)** del **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, si así se establece en el **apartado M.3)** del **ANEXO I**.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.2. Para las empresas no comunitarias y las comunitarias no españolas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del TRLCSP, respectivamente.

7.3. Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

7.4. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los empresarios individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y la persona que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

c) Clasificación administrativa.

Para los contratos de servicios no será exigible la **clasificación** del empresario.

En el en el apartado B del **Anexo I** Cuadro Resumen deberá especificarse el código o códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV) correspondientes al objeto del contrato, los cuales determinarán el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato. Ello es a los efectos de que los empresarios puedan acreditar su solvencia, indistintamente, mediante:

- Su clasificación, en su caso, como contratista en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

- Acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado M del **Anexo I**.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos, se indican en el **apartado M)** del **ANEXO I**.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

No obstante, los datos relativos a la identidad de los licitadores individuales o de los representantes legales de las entidades licitadoras, los actos inscribibles en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las titulaciones académicas universitarias y no universitarias, que se requieran como medios de acreditación de la capacidad para contratar y de la solvencia técnica o profesional, podrán ser sustituidos por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar la cesión de la información que acredite las citadas circunstancias de los organismos competentes, según **ANEXO IX**.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

e) Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO VIII.**

f) Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

En caso de que en el **apartado M) 4.** del **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el empresario de tal circunstancia.

g) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el **apartado N)** del **ANEXO I**, el empresario presentará los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

h) Subcontratación.

En caso de que así se exija en el **apartado L)** del **ANEXO I**, el empresario deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

i) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, el empresario deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 7.4. a), b) y c) por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o del certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración expresa responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 146.3 del TRLCSP en relación con los artículos 83 y 84 del mencionado Texto Refundido.

7.5. En todo caso, el órgano de contratación, podrá requerir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada es esta cláusula.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

8.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el **apartado V) del ANEXO I.**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar **dos sobres (A y B)** conteniendo la documentación que más adelante se especifica. Los sobres deberán estar firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, y el siguiente título:

- Sobre A. Declaración Responsable.
- Sobre B. Proposición económica y Criterios de adjudicación evaluables de forma automática.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, el título del contrato a que se concurre, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre A. Título: “DECLARACIÓN RESPONSABLE”.

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta el modelo como ANEXO II).

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar en la declaración responsable, los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

b) Autorización expresa de medios electrónicos para la realización de comunicaciones y notificaciones en este procedimiento de contratación y, en su caso, **autorización expresa de notificación mediante comparecencia en sede electrónica**, según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, conforme al **Anexo III**.

c) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el **ANEXO I**.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

8.2.2. Sobre B. Título: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

En este sobre se incluirá la **OFERTA ECONÓMICA** y el resto de documentación relacionada en el **ANEXO V, junto con un INDICE de todos los documentos aportados**.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **ANEXO IV**.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el **ANEXO VI** sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, y si podrán o no tener repercusión económica.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

9.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. A tales efectos, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

correspondientes informes técnicos. Tal circunstancia se hará constar en el **apartado C)** del **ANEXO I**.

9.2. ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DE SOBRES.

9.2.1. APERTURA DE LOS SOBRES A.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la declaración responsable y, en su caso, el resto de documentos contenidos en los sobres A presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

9.2.2. APERTURA DE LOS SOBRES B.

La Mesa de contratación, realizará en acto público, a celebrar en un plazo no superior a siete días hábiles a contar desde la apertura de los sobres A, la apertura de los sobres B, conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.
- Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. A continuación, se dará





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

9.3. ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, motivará su decisión.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en el apartado 7.4 de este Pliego.

La mesa de contratación calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa propuesta como adjudicataria, los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. A tal fin, en el **ANEXO I** podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **ANEXO I**.

Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Contra la referida resolución de adjudicación, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a una regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere la cláusula 27 del presente pliego.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

9.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

a) **Documentación justificativa sobre la aptitud, capacidad y solvencia** que figura en el apartado 7.4 de este Pliego.

b) **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias** del Estado **recogidas** en los apartados b), c) y d) del artículo 13 del RCAP, así como con la **Seguridad Social**. Así mismo, la acreditación de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Comunidad Autónoma recogidas en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según **ANEXO VII**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

c) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.3 de este Pliego.

Cuando así se indique en el **apartado I)** del **ANEXO I** y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantías).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **apartado J)** del **ANEXO I**, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

e) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

El empresario propuesto como adjudicatario podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

10.2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado R)** del **ANEXO I**.

10.3. En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización de los mismos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

10.4. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el **apartado U)** del **ANEXO I**.

10.5. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

10.6. Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 156 del TRLCSP.

10.7. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.1. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

11.2. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

12.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.3. El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el **apartado F)** del **ANEXO I** y con el contenido que en el mismo indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

12.4. El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

12.5. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

13.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

13.2. El órgano de contratación podrá exigir al contratista cuanta documentación y datos se estimen oportunos sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

13.3. Con carácter general, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

e) Mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración, en su caso.

f) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

g) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información y guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

13.4. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

13.5. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

13.6. Cuando la empresa adjudicataria quede obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del personal que presta servicios objeto de la contratación, de conformidad con la normativa vigente al respecto, se indicará en el **apartado T) del Anexo I**. En este caso, figurará además la relación circunstanciada de personal que actualmente presta los referidos servicios y la antigüedad de los mismos, a efectos de





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los correspondientes contratos de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

15. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

16. PLAZOS Y PENALIDADES.

16.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el **apartado F)** del **ANEXO I**, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

16.2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

16.3. El **ANEXO I** podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

17. ABONO DEL PRECIO.

17.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el **apartado H)** del **ANEXO I**, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Asimismo, si se indica en el **apartado H)** del **ANEXO I**, en las facturas correspondientes se practicará la liquidación de la tasa del 3% por Dirección e Inspección de contratos de asistencia técnica de la Tasa General por Prestación de Servicios y Actividades Facultativas, prevista en el artículo 4.4. (Grupo 0, T020, anexo II) del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17.2. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

18. RECEPCIÓN.

18.1. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

19. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

19.1. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el **apartado J)** del **ANEXO I**, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

19.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

19.3. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 102.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

20.1. Quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

20.2. Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

20.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

20.4. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el **apartado G)** del **Anexo I** al presente pliego de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado G)** del Anexo I al presente pliego. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el servicio o la sustitución de unos bienes por otros siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

22.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

22.2. El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 12 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

25. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además se registrará por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en todos aquellos preceptos que sean de directa aplicación.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLCSP, los siguientes actos:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Gema Valero García.

Vº Bº
LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN
Fdo. María Gomariz Marín.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

EXPTE. 9/2016

A N E X O I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A) ORGANISMO DE CONTRATACIÓN.

La Excm. Sra. Consejera de Sanidad, actuando por delegación el Ilmo. Sr. Secretario General, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 4 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 266, de fecha 17 de noviembre de 2015.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto la prestación por precios unitarios, del servicio postal de correo ordinario y certificado de cartas y demás envíos postales incluido el correo urgente, envíos publicitarios y paquetes postales.

El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, en su caso, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los envíos postales generados por todos los servicios de los centros dependientes de la Consejería de Sanidad, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

CPA:

5	3	2	0	1	1
---	---	---	---	---	---

CPV:

6	4	1	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Los servicios objeto de la presente contratación son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las unidades administrativas de los centros dependientes de la Consejería de Sanidad y para el cumplimiento de los fines de interés público para los que fueron creadas.

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA URGENTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

VARIANTES O MEJORAS (Artículo 147 TRLCSP): SI NO
(Indicar las variantes admitidas, en su caso)

COMITÉ DE EXPERTOS: SI NO

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN: SI NO

D) PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido).- TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS. (317.663,00.-€)

IVA APLICABLE (21%).- SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO. (66.709,23.-€)

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido).- TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO. (384.372,23 €)

El presupuesto se ha calculado según el número anual estimado de envíos y sus precios unitarios, figurando en las siguientes tablas el correspondiente desglose, según partidas presupuestarias, proyectos y anualidades:

SECRETARÍA GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	AÑO	TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
12.01.00.411A.222.01	34812	2016	1.314,56 €	276,06 €	1.590,62 €
		2017	4.698,26 €	986,63 €	5.684,89 €
		2018	3.383,70 €	710,58 €	4.094,28 €
TOTAL			9.396,52€	1.973,27 €	11.369,79 €

D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE MURCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	AÑO	TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
12.02.00.413B.222.01	34821	2016	25.684,81 €	5.393,81 €	31.078,62 €
		2017	102.739,23 €	21.575,24 €	124.314,47 €
		2018	77.054,42 €	16.181,43 €	93.235,85 €
TOTAL			205.478,46 €	43.150,48 €	248.628,94€

CENTRO DE ÁREA DE SALUD DE CARTAGENA





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	AÑO	TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
12.02.00.412F.222.01	34814	2016	3.950,00 €	829,50 €	4.779,50 €
		2017	15.800,00 €	3.318,00 €	19.118,00 €
		2018	11.850,00 €	2.488,50 €	14.338,50 €
TOTAL			31.600,00 €	6.636,00 €	38.236,00 €

CENTRO DE SALUD DE ÁREA DE LORCA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	AÑO	TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
12.02.00.412E.222.01	34813	2016	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €
		2017	7.600,00 €	1.596,00 €	9.196,00 €
		2018	5.700,00 €	1.197,00 €	6.897,00 €
TOTAL			15.200,00 €	3.192,00 €	18.392,00 €

D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	AÑO	TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	TOTAL (IVA INCLUIDO)
12.03.00.413E.222.01	39670	2016	6.998,50 €	1.469,68 €	8.468,18 €
		2017	27.994,01 €	5.878,74 €	33.872,75 €
		2018	20.995,51 €	4.409,06 €	25.404,57 €
TOTAL			55.988,02 €	11.757,48 €	67.745,50 €

TOTAL RESUMEN CONSEJERÍA DE SANIDAD POR ANUALIDADES

IMPORTE AÑOS	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	CUOTA IVA 21%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2016	39.847,87 €	8.368,05 €	48.215,92 €
2017	158.831,50 €	33.354,62 €	192.186,12 €
2018	118.983,63 €	24.986,56 €	143.970,19 €
TOTAL	317.663,00 €	66.709,23 €	384.372,23€

COFINANCIACIÓN: SI NO

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI NO

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI NO

En aplicación del artículo 88 del TRLCSP, el VALOR ESTIMADO del contrato asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (698.858,60.-€), al ser susceptible de modificación en un 20% del importe de adjudicación (IVA excluido), así como de prórroga.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

En aplicación del art. 74 de la Directiva 2014/24/EU, de 26 de febrero, ya que se trata de un servicio comprendido en el Anexo XIV de la referida Directiva, cuyo valor estimado es inferior a 750.000 €.

E) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Componentes de la Prestación | <input type="checkbox"/> Tanto alzado |
| <input type="checkbox"/> Unidades de Ejecución | <input type="checkbox"/> Honorarios por Tarifas |
| <input type="checkbox"/> Unidades de Tiempo | <input type="checkbox"/> Sistema Mixto |

El sistema de determinación del precio en el presente contrato se ha basado en precios unitarios y número anual estimado de envíos a realizar, duplicándose el importe para un plazo de ejecución de dos anualidades.

El presupuesto estimado en la Secretaria General para el año 2016 (incluye los meses de octubre, noviembre y diciembre) es proporcionalmente superior al estimado para 2018 (desde enero a septiembre), si atendemos al número de meses que incluye cada periodo. Esto es debido a que en el último trimestre del año se produce una necesidad de envíos postales mayor que en otros meses, además hay que tener en cuenta que el periodo 2018 incluye julio y especialmente agosto, en el que apenas hay movimiento de correspondencia.

REVISIÓN DEL PRECIO: SI NO

De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL:

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI NO (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

F) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total de duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde su formalización, con una previsión de inicio de 1 de octubre de 2016.

En caso de retraso en la adjudicación del contrato, se procederá al reajuste de las anualidades previstas en el mismo para adaptarlas al ritmo de ejecución de los trabajos.

Total Parciales

PRÓRROGA: SI NO

Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 4 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centros dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PENALIDADES ESPECÍFICAS POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO:

SI NO

Según lo previsto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PROGRAMA DE TRABAJO: SI NO

G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:

SI NO

La Consejería de Sanidad se reserva la facultad de variar el número de envíos establecidos por tipo sin que ello implique una modificación del contrato, ya que las cantidades establecidas son aproximadas, de acuerdo con las necesidades estimadas, sin que se pueda superar el precio máximo del contrato establecido por partidas presupuestarias y comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

No obstante, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que se incremente el número de servicios postales por necesidades que surjan de manera inesperada en alguno de los servicios, cuando dicho incremento supere el precio de contrato establecido por partidas presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato, IVA excluido.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoctava, apartado 6, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.

H) CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único Pagos Parciales

El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales. El importe de las facturas se calculará en base al precio ofertado por el adjudicatario y a los servicios efectivamente realizados durante el mes de que se trate.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Las remesas de envíos se acompañarán de un albarán de entrega en el que se reflejarán, respecto a cada remesa, los siguientes datos: cliente, unidad de facturación y centro de coste, de conformidad con los datos del Anexo I del PPT.

La empresa contratista remitirá a cada Centro dependiente de la Consejería de Sanidad, las facturas mensuales de los servicios realizados en el mes anterior de acuerdo con la lista de precios adjudicados, que incluirá el total mensual de envíos (cartas u objetos postales), especificando por cada remesa, el número de envíos, tipos, pesos y el Servicio que los ha realizado y de acuerdo con las indicaciones recogidas en este Pliego.

Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el funcionario responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación y acompañadas del correspondiente certificado de conformidad de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

CENTROS CONSEJERÍA DE SANIDAD CIF: S30110011	FACTURAS ELECTRÓNICAS DATOS DIR3 FACe
SECRETARIA GENERAL Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)	Órgano gestor: A14013942 (Consejería Sanidad) Unidad tramitadora: A14013922 (Secretaria General Consejería Sanidad) Oficina contable: A14003281 (Intervención General)
DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES Ronda de Levante, 11 (30008 MURCIA)	Órgano gestor: A14013942 (Consejería Sanidad) Unidad tramitadora: A14013905 (D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES) Oficina contable: A14003281 (Intervención General)
CENTRO DE ÁREA DE SALUD DE CARTAGENA (D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES) Plaza San Agustín, 3 (30201CARTAGENA)	
CENTRO DE ÁREA DE SALUD DE LORCA (D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES) C/Abad de los Arcos, 1 (30800 LORCA)	





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

CENTROS CONSEJERÍA DE SANIDAD CIF: S30110011	FACTURAS ELECTRÓNICAS DATOS DIR3 FACE
D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO Pinares, 6 (30001 MURCIA)	Órgano gestor: A14013942 (Consejería Sanidad) Unidad tramitadora: A14013902 (D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO) Oficina contable: A14003281 (Intervención General)
D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Pinares,6 (30001 Murcia)	
D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria Pinares, 6 (30001 Murcia)	
D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN CIUDADANO Subdirección General de Farmacia e Investigación Pinares, 6 (30001 Murcia)	
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:	
<p><i>Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:</i></p>	
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente http://www.facturae.gob.es.</i> - <i>Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, 11, planta baja, C.P. 30008 - Murcia.</i> - <i>Centro de Área de Salud de Cartagena, sita en Plaza San Agustín, 3. C.P.: 30201- Cartagena.</i> - <i>Centro de Área de Salud de Lorca, sita en C/ Abad de los Arcos, 1. C.P.: 30800 – Lorca.</i> 	
TASAS: NO	





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

I) GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI NO

IMPORTE.- (.-€)

DEFINITIVA (5% Presupuesto de Adjudicación, IVA excluido)

COMPLEMENTARIA (% Presupuesto Adjudicación)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI NO

J) PLAZO DE GARANTÍA.

En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados los trabajos realizados.

K) CLASIFICACIÓN. SI NO

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo correspondiente al contrato que se especifica a continuación o bien, acreditando que cumple los requisitos específicos de solvencia establecidos en el apartado M) del presente Anexo.

El grupo y subgrupo de clasificación atendiendo a la CPV del contrato es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

GRUPO: R

SUBGRUPO: 9 (Servicio de mensajería, correspondencia y distribución)

CATEGORÍA: 2

CLASIFICACIÓN DEL SUBCONTRATISTA

PARTE: **GRUPO:** **SUBGRUPO:** **CATEGORÍA:**

L) SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA: SI NO

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

M) MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 75 TRLCSP).

- **MEDIOS:** *La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio a que se refiere el artículo. 75.1 a) del TRLCSP, esto es:*
 - *Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres último años concluidos, deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, a 698.858,60 €. La acreditación documental se*





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 78 TRLCSP).

- **MEDIOS:** La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que establece el artículo 78.1 a) del TRLCSP, esto es:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: SI NO

- Los licitadores deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales dependientes de la Comisión Nacional del Servicio Postal, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:
 - Autorización administrativa general, relativa a Operadores que prestan servicios no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.
 - Autorización administrativa singular, relativa a Operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, (salvo que se trate del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal).
- Asimismo, deberán acreditar que disponen de un acuerdo con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal que le permita el acceso a la red postal pública, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada Ley 43/2010, de 30 de diciembre.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

4. OTROS REQUISITOS

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Art. 64.2 TRLCSP): SI NO
- En caso afirmativo señalar:
 - Si constituye obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP: SI NO
 - Penalidades en caso de incumplimiento: (Art. . 212.1 TRLCSP) : SI NO

N) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI NO

O) PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: SI NO

P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá únicamente al criterio precio.

Los licitadores deberán ofertar un precio unitario por cada uno de los servicios reflejados, sin sobrepasar el precio máximo establecido para cada uno de ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aun cuando no existan datos de previsión de envío a los mismos.

Las ofertas se elaborarán de conformidad con el modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –Oferta económica y su Anexo-, obteniéndose el precio total mediante la suma de los envíos anuales estimados por los precios unitarios ofertados y duplicando dicho importe para un plazo de ejecución de dos años.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: SI NO

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI NO

En cuanto a los criterios para apreciar las bajas anormales o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 del TRLCSP y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Q) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa ha de presentar un coordinador o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con los técnicos designados por la Consejería de Sanidad para los diferentes centros directivos, detallados en el PPT.

R) PÓLIZAS DE SEGUROS: SI NO

S) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI NO

T) OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA SALIENTE: SI NO

U) IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un importe máximo de 500,00 €.

V) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Registro de la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, 11, planta baja, C.P. 30008 - Murcia, de 9 a 14 horas.

PLAZO: QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día.

W) DATOS DE CONTACTO.

PERSONAS DE CONTACTO:

- María Gomariz Marín, mpilar.gomariz@carm.es
- Gema Valero García, gema.valero@carm.es

TELÉFONOS: (968) 362872 y 365177

FAX: 968 366979





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II

ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION: D/D^a
 con DNI. núm.:, y con domicilio en
, C/. nº C.P.:.....,
 en nombre y representación de con CIF y
 domicilio social en, C/. nº
 C.P.:....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del
 Ilustre Colegio de, D/D^a en
, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego, relativo a la contratación de los **“SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

Que se compromete caso de resultar propuesta como adjudicataria, o en cualquier momento anterior cuando así se le requiera, a aportar la documentación acreditativa de dichas condiciones en el plazo establecido al efecto tal como dispone expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
3. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a de de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

SOBRE A: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

ANEXO III

D., con DNI. núm.:
....., y con domicilio en, C/. nº
..... C.P.:....., en nombre de con CIF y
domicilio fiscal en, C/. nºC.P.:.....,
enterado de la invitación/anuncio publicado en el Boletín/Diario, del
día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
.....

AUTORIZO la utilización de medios electrónicos por parte de la Consejería de Sanidad para la realización de comunicaciones y notificaciones en este procedimiento de contratación, siendo las personas autorizadas para recibirlos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de comunicaciones y notificaciones telemáticas

AUTORIZO a la Consejería de Sanidad a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud. ⁽¹⁾

A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo autorizo a la Consejería de Sanidad, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correoy/o vía SMS al nº de teléfono móvil.....

En, a de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

(1)

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</p> <p>Sistema operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Windows 98 o superior. <input type="radio"/> Linux. <p>Navegadores compatibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. <input type="radio"/> Google Chrome. <input type="radio"/> Mozilla Firefox. 	<p>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace: https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</p>





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la gestión de un servicio público consistente en los: **“SERVICIOS POSTALES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, convocado por la Consejería de Sanidad de Murcia, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa a la que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, **para un periodo de DOS AÑOS**, por el precio total de euros (..... €), más el importe del IVA (..... €), al tipo del 21%, según el desglose de las tablas de precios unitarios que acompañan al presente Anexo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

NOTA: Se adjuntará un listado con los envíos a realizar y su precio unitario, con los importes correspondientes al IVA debidamente desglosados, y los importes totales según el número anual de envíos estimados, de acuerdo con los modelos de las tablas adjuntas.

En, a de de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

ANEXO-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. CARTAS ORDINARIAS:

1.1. NACIONALES:

1.1.1.- LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	0,29		204.836		
Hasta 20 grs. sin normalizar	0,36		1.088		
De más de 20 a 50 grs.	0,39		960		
De más de 50 a 100 grs.	0,58		414		
De más de 100 a 200 grs.	0,94		141		
De más de 200 a 350 grs.	1,61		124		
De más de 350 a 500 grs.	2,79		117		
De más de 500 a 1.000 grs.	3,20		49		
De más de 1.000 a 1.500 grs.	3,55		31		
De más de 1.500 a 2.000 grs.	3,83		26		
TOTAL				€	€

1.1.2.- INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	0,39		153.365		
Hasta 20 grs. sin normalizar	0,45		586		
De más de 20 a 50 grs.	0,52		1.288		
De más de 50 a 100 grs.	0,62		317		
De más de 100 a 200 grs.	1,00		198		
De más de 200 a 350 grs.	1,71		93		
De más de 350 a 500 grs.	2,97		200		
De más de 500 a 1.000 grs.	3,39		54		
De más de 1.000 a 1.500 grs.	3,77		25		
De más de 1.500 a 2.000 grs.	4,07		20		
TOTAL				€	€

1.2. INTERNACIONALES:

1.2.1.- EUROPA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	0,84		3		
Hasta 20 grs. sin normalizar	1,47		0		
De más de 20 a 50 grs.	1,78		0		
De más de 50 a 100 grs.	2,21		2		
De más de 100 a 200 grs.	4,43		0		
De más de 200 a 350 grs.	8,23		0		
De más de 350 a 500 grs.	11,48		0		
De más de 500 a 1.000 grs.	13,47		0		
De más de 1.000 a 1.500 grs.	20,38		0		
De más de 1.500 a 2.000 grs.	23,38		0		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

2. CARTAS CERTIFICADAS:

2.1. NACIONALES:

2.1.1.- LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	2,40		3.480		
Hasta 20 grs. sin normalizar	2,47		360		
De más de 20 a 50 grs.	2,51		1.152		
De más de 50 a 100 grs.	2,71		29		
De más de 100 a 200 grs.	3,12		29		
De más de 200 a 350 grs.	3,83		3		
De más de 350 a 500 grs.	5,12		0		
De más de 500 a 1.000 grs.	5,54		1		
De más de 1.000 a 1.500 grs.	5,93		0		
De más de 1.500 a 2.000 grs.	6,23		0		
TOTAL				€	€

2.1.2.- INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	2,48		4.007		
Hasta 20 grs. sin normalizar	2,56		367		
De más de 20 a 50 grs.	2,60		1.530		
De más de 50 a 100 grs.	2,82		43		
De más de 100 a 200 grs.	3,23		35		
De más de 200 a 350 grs.	3,97		4		
De más de 350 a 500 grs.	5,30		0		
De más de 500 a 1.000 grs.	5,74		2		
De más de 1.000 a 1.500 grs.	6,15		0		
De más de 1.500 a 2.000 grs.	6,45		0		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

3. CARTAS ORDINARIAS URGENTES:

3.1. NACIONALES:

3.1.1.- LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,05		11		
Hasta 20 grs. sin normalizar	3,19		0		
De más de 20 a 50 grs.	3,19		0		
De más de 50 a 100 grs.	3,62		0		
De más de 100 a 200 grs.	4,95		0		
De más de 200 a 350 grs.	4,95		1		
TOTAL				€	€

3.1.2.- INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,05		10		
Hasta 20 grs. sin normalizar	3,19		0		
De más de 20 a 50 grs.	3,19		0		
De más de 50 a 100 grs.	3,62		0		
De más de 100 a 200 grs.	4,95		0		
De más de 200 a 350 grs.	4,95		1		
TOTAL				€	€

3.2. INTERNACIONALES:

3.2.1.- EUROPA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	3,14		2		
Hasta 20 grs. sin normalizar	4,05		0		
De más de 20 a 50 grs.	4,29		0		
De más de 50 a 100 grs.	4,54		0		
De más de 100 a 200 grs.	6,42		0		
De más de 200 a 350 grs.	9,78		0		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

4. CARTAS CERTIFICADAS URGENTES:

4.1. NACIONALES:

4.1.1.- LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,92		29		
Hasta 20 grs. sin normalizar	6,06		0		
De más de 20 a 50 grs.	6,06		6		
De más de 50 a 100 grs.	6,50		0		
De más de 100 a 200 grs.	7,82		0		
De más de 200 a 350 grs.	7,82		0		
TOTAL				€	€

4.1.2.- INTERURBANA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Hasta 20 grs. normalizadas	5,92		34		
Hasta 20 grs. sin normalizar	6,06		0		
De más de 20 a 50 grs.	6,06		13		
De más de 50 a 100 grs.	6,50		0		
De más de 100 a 200 grs.	7,82		0		
De más de 200 a 350 grs.	7,82		0		
TOTAL				€	€

5. ENVÍOS PUBLICITARIOS: IMPRESOS, CATALOGOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS:

5.1. NACIONALES:

5.1.1.- LOCAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Peso max. 500 grs.	0,22		3.590		
TOTAL				€	€

5.1.2.- INTERURBANO	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Peso max. 500 grs.	0,25		4.000		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

6. PAQUETE POSTAL:

6.1. MURCIA	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
0 a 1.000 grs.	6,37		3		
1.001 a 2.000 grs.	7,83		8		
2.001 a 3.000 grs.	8,72		9		
3.001 a 4.000 grs.	9,92		4		
4.001 a 5.000 grs.	9,92		14		
5.001 a 6.000 grs.	12,26		7		
6.001 a 7.000 grs.	12,26		10		
7.001 a 8.000 grs.	12,26		1		
8.001 a 9.000 grs.	12,26		1		
9.001 a 10.000 grs.	12,26		1		
10.001 a 11.000 grs.	15,89		1		
11.001 a 12.000 grs.	15,89		1		
12.001 a 13.000 grs.	15,89		1		
13.001 a 14.000 grs.	15,89		1		
14.001 a 15.000 grs.	15,89		0		
15.001 a 16.000 grs.	16,58		1		
TOTAL				€	€

6.2.- NACIONAL	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
0 a 1.000 grs.	9,72		5		
1.001 a 2.000 grs.	11,25		8		
2.001 a 3.000 grs.	12,28		11		
3.001 a 4.000 grs.	13,05		4		
4.001 a 5.000 grs.	13,74		14		
5.001 a 6.000 grs.	16,58		7		
6.001 a 7.000 grs.	16,58		13		
7.001 a 8.000 grs.	16,58		0		
8.001 a 9.000 grs.	16,58		1		
9.001 a 10.000 grs.	16,58		1		
10.001 a 11.000 grs.	21,57		1		
11.001 a 12.000 grs.	21,57		1		
12.001 a 13.000 grs.	21,57		0		
13.001 a 14.000 grs.	21,57		0		
14.001 a 15.000 grs.	21,57		0		
15.001 a 16.000 grs.	22,67		0		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

7. SERVICIOS ADICIONALES:

	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
AVISO DE RECIBO	0,50		6.505		
SEGUNDO INTENTO DE ENTREGA	0,26		2.800		
REEMBOLSOS	1,38		0		
TOTAL				€	€

8. BUROFAX:

	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	Nº APROX. ENVIOS	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
ENTREGA URGENTE EN EL DOMICILIO DEL DESTINATARIO	7,56		10		
IMPORTE FIJO POR CADA PÁGINA	0,82		40		
TOTAL				€	€





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

NO

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si un licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO VI

VARIANTES O MEJORAS

NO

1. Elementos:
2. Condiciones:
3. Repercusión económica:





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Sanidad, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Sanidad.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO VIII

D.
....., con
D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle, nº,
C.P. y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política de Diputados Regionales y Altos Cargos de la Región de Murcia.

Y para que así conste, ante la Consejería de Sanidad, se expide la presente en
....., a de de

Firma,





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO IX

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y A SU SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Sanidad, a solicitar de forma electrónica o por otros medios, datos relativos a la acreditación de la capacidad para contratar y a la solvencia técnica o profesional, en el procedimiento de contratación convocado por dicha Consejería relativo a de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En concreto, respecto a los datos procedentes de los organismos públicos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CERTIFICADO	ORGANISMO
<input type="checkbox"/> Datos Identidad.	Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía.
<input type="checkbox"/> Certificado de actos inscribibles en el Registro Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Titulaciones académicas: <input type="checkbox"/> Títulos universitarios. <input type="checkbox"/> Títulos no universitarios.	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
<input type="checkbox"/> Títulos de la Universidad de Murcia.	Universidad de Murcia

A.- DATOS DEL CONTRATISTA.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Sanidad.

